

GLADIS ALICIA MILLAQUEO MARIHUAN

RUT [REDACTED]

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS  
ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 18.03.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 286 / 2025

**VISTOS**

1. De acuerdo con, las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios a la contribuyente **GLADIS ALICIA MILLAQUEO MARIHUAN**, RUT [REDACTED], respecto a la autorización de folios.

**CONSIDERANDO**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio **una declaración jurada sobre dicha iniciación.**

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, **tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos**, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple **sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente**, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las **letras b), c) y d) del artículo 59 bis**, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, la contribuyente **GLADIS ALICIA MILLAQUEO MARIHUAN**, RUT [REDACTED] registra la última emisión de facturas electrónicas con fecha **31 de diciembre 2024** folio número 112.

4. Que, de la revisión a la documentación acompañada por la contribuyente para acreditar su domicilio ante este Servicio, específicamente el contrato de arrendamiento de fecha 04.11.2024, autorizado ante notario ese mismo día, es posible verificar que es evidentemente falso.

5. Que, por lo mismo, con fecha 13 de marzo de 2025, la contribuyente fue visitada por funcionarios del Departamento de Asistencia al Contribuyente de la XIX Dirección Regional Metropolitana Santiago Norte en la dirección informada de [REDACTED] la que ocuparía en calidad de arrendataria. En dicha visita, la contribuyente no fue habida.

6. Que, de los antecedentes relacionados es dable concluir que la contribuyente registró ante este Servicio un domicilio en el cual no es habida ni desarrolla sus actividades, verificándose así el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

Información de registro:

- El contribuyente no es ubicable en el domicilio declarado
- La información indicada por el contribuyente respecto del domicilio declarado en su Inicio de Actividades es no fidedigna

Con el mérito de los antecedentes de hecho y de derecho tenidos a la vista,

**SE RESUELVE**

**DIFIÉRASE** la autorización de folios del contribuyente **GLADIS ALICIA MILLAQUEO MARIHUAN, RUT [REDACTED]**, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**VANIA  
UARAC  
SENN**  
Firmado digitalmente por  
VANIA UARAC  
SENN  
Fecha: 2025.03.18  
16:34:51 -03'00'  
**VANIA UARAC SENN  
DIRECTORA REGIONAL  
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE**

VUS/ljc  
Distribución:

- **GLADIS ALICIA MILLAQUEO MARIHUAN**
- Departamento de Asistencia al Contribuyente DRM Stgo Norte.

**LUISA SILVIA  
JORQUERA  
CABELLO**  
Firmado digitalmente  
por: LUISA SILVIA  
JORQUERA CABELLO  
Fecha: 2025.03.18  
15:46:46 -03'00'

**ROBERTO  
ANTONIO  
IBÁÑEZ  
ROJAS**  
Firmado  
digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
IBÁÑEZ ROJAS  
Fecha: 2025.03.18  
15:48:11 -03'00'